

SECRETARIA. Montería, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, la Secretaría de Movilidad (Alcaldía Mayor de Bogotá), allegó respuesta. Provea,

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2020-135

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde la Secretaría de Movilidad (Alcaldía Mayor de Bogotá), informa que:

Referencia

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Expediente nro.: 202000135
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A. OCCIDENTE
Demandado: JAIRO ALONSO GUERRERO ORTEGA
Oficio: 00192 del 23 de febrero del 2021 radicado el 26 de febrero del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JAIRO ALONSO GUERRERO ORTEGA desde el 12/07/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa DM6628, clase campero, servicio particular.
De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de los interesados.

Y este Juzgado...

RESUELVE:

PONER en conocimiento de los interesados, la respuesta adosada por la Secretaría de Movilidad (Alcaldía Mayor de Bogotá), a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66f15db9c9e493df3cc855c25f8358b98821e4662f52a5b1a389d5d8bf98216**

Documento generado en 11/02/2022 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>